

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

#### 551 **CORRECCION de errores a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.**

Advertido error en la norma de referencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 26 de 4 de marzo de 1999, se procede a su subsanación en los siguientes términos: En la página 1187. Artículo 4. Donde dice «... toda actuación ejercida por las personas dirigida a la captura de especies susceptibles de pesca mediante la utilización de cualquier medio o arte».

Debe decir: «toda actuación ejercida por las personas para capturar o dar muerte a especies susceptibles de pesca mediante la utilización de cualquier medio o arte».

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### 552 **ORDEN de 15 de marzo de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran Registradores de la Propiedad en resolución de concurso ordinario de vacantes.**

En virtud de lo previsto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía, de conformidad con la legislación vigente y las facultades que me atribuye el Decreto número 89/83, de 6 de octubre, de la Diputación General de Aragón, a la vista del expediente instruido para la provisión de vacantes de Registradores de la Propiedad en virtud de concurso ordinario, convocado por Resolución de 19 de enero de 1999 (BOE de 27 de enero), he resuelto nombrar Registradores de la Propiedad para los Registros que a continuación se señalan:

1.—Barbastro. A don José Pedro Gómez Barrio con número de Escalafón 698 y Categoría 4ª. Resultas Belmonte, Isabel I. de Castilla, 39, 16640. Belmonte (Cuenca).

2.—Alcañiz. A doña Concepción Subinas Mori con número de Escalafón 703 y Categoría 4ª. Resultas Borja. Calle Braulio Foz, 3-5, 50540. Borja (Zaragoza).

3.—Fraga. A doña Mónica Santos Lloro con número de Escalafón 784 y Categoría 4ª. Resultas Sariñena, Avda. de Fraga, 12. 22200. Sariñena (Huesca).

Zaragoza, 15 de marzo de 1999.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
**MANUEL GIMENEZ ABAD**

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### 553 **ORDEN de 9 de marzo de 1.999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.**

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y fomento, y de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo, del citado Departamento.

*Denominación:* Jefe/a de Servicio de Financiación.

*Nº. R.P.T.:* 13326.

*Nivel:* 28.

*Complemento específico:* «B» (1.945.836 pesetas).

*Localidad:* Zaragoza.

*Requisitos:* Grupo A.

*Formación específica:* Conocimientos en recursos financieros.

*Descripción:* Funciones propias del puesto en materia de gestión y control operaciones endeudamiento, previsiones carga financiera y análisis financiación.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero y art. 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos, a través del Registro General de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, Huesca o Teruel, así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Teruel), Jaca (Huesca) y Calatayud (Zaragoza) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOA.

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 9 de marzo de 1999.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
**MANUEL GIMENEZ ABAD**

#### 554 **ORDEN de 9 de marzo de 1999, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se da publicidad a las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985,